



## C I R C U L A R CSJCUC20-202

Fecha: 11 de junio de 2020

Para: TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA.- SALA PENAL.- JUECES CON CONOCIMIENTO AREA PENAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

Asunto: SE INFORMA DECISION DE LA JEP EN RELACION CON MILLER CAMARGO MORALES

Cordial Saludo Respetados Servidores Judiciales:

Para su conocimiento y trámite pertinentes, se informa que la Jurisdicción Especial para la Paz, Sala de Amnistía o Indulto, emitió Resolución el 19 de mayo, mediante la cual avoca amnistía, con radicado 20201510052412 Compareciente: MILLER CAMARGO MORALES, Identificación: 17.360.494, Rad. Jurisdicción ordinaria: 50001 31 07 002 2005 00103 00, Conductas: Secuestro extorsivo agravado, secuestro simple agravado, tráfico de armas de uso privativo de las fuerzas armadas y falsedad personal.

Lo anterior para dar cumplimiento al numeral 4 de la referida Resolución y se remita a dicha jurisdicción, información respecto a los procesos penales seguidos en contra del señor MILLER CAMARGO MORALES, identificado con cedula de ciudadanía 17.360.494, refiriéndose específicamente a lo siguiente:

- Número de radicado de proceso;
- Despacho que está conociendo del proceso y etapa procesal;
- Hechos por los cuales se adelanta, precisando lugar y fecha de comisión;
- Adecuación típica provisional o definitiva, según corresponda;
- Indicar si hay presuntas víctimas identificadas.

La información requerida en esta resolución debe ser enviada directamente a los siguientes correos electrónicos: [info@jep.gov.co](mailto:info@jep.gov.co) o por correspondencia a las instalaciones de la JEP ubicada en la dirección carrera 7 No. 63 – 44 en Bogotá.

Lo anterior, en cumplimiento del deber de colaboración armónica entre entidades públicas del orden nacional.

Cordialmente,

**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

Se anexa oficio y Resolución anunciada.

Sprc.